REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintinueve (29) de enero de dos mil dieciséis (2016)

MEDIO DE CONTROL:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE:	**MARISOL BLANCO ÁLVAREZ**
DEMANDADO:	**NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG**
EXPEDIENTE:	**500013333001 2013 00106 00**

Conforme lo dispone el artículo 329 del C.G.P., **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Tribual Administrativo del Meta, en providencia de fecha 15 de diciembre de 2015 (fls. 17-26 Cuaderno de Segunda instancia), que confirmó la sentencia proferida por este despacho el 14 de mayo de 2015. Ejecutoriado el presente proveído por secretaria désele cumplimiento los numerales 5 y 2 de las providencias de primera y segunda instancia respectivamente.

Por otra parte, vista la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora obrante a folio 141, el Despacho dispone que a costa del solicitante se expida copia auténtica de las sentencias de primera instancia proferidas el 14 de mayo de 2015 (fls. 121-123) y de segunda instancia del 15 de diciembre de 2015 (fls. 17-26 Cuaderno de Segunda instancia) con constancia de notificación y ejecutoria, de ser PRIMERA COPIA y que presta mérito ejecutivo, conforme lo dispuesto por el artículo 114 del C.G.P. Igualmente se autoriza la entrega de las mismas a la señora DANIELA ALBARRACIN FINO de acuerdo a la misma solicitud.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico Nº **03 del 01 de febrero de 2016**, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.

GLADYS PULIDO
Secretaria

JPG